

DECRETO EXENTO N° : 382 /

PARRAL, 27 de Enero del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- El Contrato suscrito mediante el Código del Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal Técnico debido a la Capacidad de niños, según normativa JUNJI.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de trabajo, de la siguiente persona que se indica, para cumplir la función de Técnico Asistente de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil Los Cariñositos, administrada por el municipio. Trabajo a efectuarse desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2010, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	NORA VICTORIA BRAVO QUEVEDO	11.769.476-3

2.- **ESTABLÉCESE**, que los valores líquidos a pagar se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la cuenta corriente N° 44709040895 del BancoEstado.

3.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RAFAEL ARRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IJE/JCS/knh.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 04 días del mes de Enero del 2010, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **NORA VICTORIA BRAVO QUEVEDO**, soltera, cédula de Identidad N° 11.769.476-3, domiciliada calle Urrutia N° 56, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **NORA VICTORIA BRAVO QUEVEDO**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicada en Francisco Belmar N° 155, sector Arrau Méndez, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

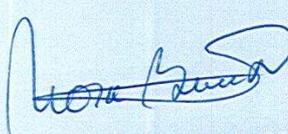
SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la Técnico, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 272.170.- (Doscientos setenta y dos mil ciento setenta pesos).

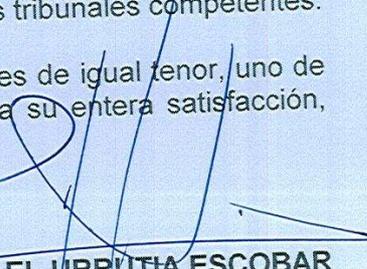
CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2010. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **NORA VICTORIA BRAVO QUEVEDO** ingresó al servicio el día 01 de Enero del año 2010.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


NORA VICTORIA BRAVO QUEVEDO
C.I. N° 11.769.476-3




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



V° B° Asesor Jurídico